



Nº 162 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

13 ABR 2022

VISTO: El Informe N° 031-2022/GRP-HAPCSR-II-2-430020171-RVAED, de fecha 11 de abril del 2022, formulado por el Coordinador (e), del Programa Presupuestal 068 - Emergencias y Desastres, mediante el cual remite el "Plan de Contingencia por Semana Santa 2022", del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N°26842 en el artículo VI del Título preliminar establece, "Que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, (...)";

Que mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar, reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como o evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

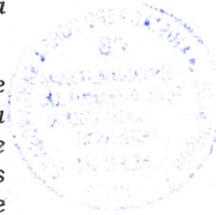
Mediante Decreto Supremo N° 034-2014-OCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLNAGERD 2014-2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517 - 2004 - MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004 OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencia y desastres, que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015 -PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271 -MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, mediante el documento del VISTO, Informe N° 031-2022/GRP-HAPCSR-II-2-430020171-RVAED de fecha 11 de abril del 2022, remitido por el Coordinador (e), del Programa Presupuestal 068 - Emergencias y Desastres, el Director Ejecutivo del hospital autoriza la aprobación con acto resolutorio del "Plan de Contingencia por Semana Santa-





Nº 162 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 13 ABR 2022

2022”, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2,2, el cual tiene como finalidad “contribuir a la protección de la vida, la salud de las personas y los servicios de salud por efectos que puedan generar la Semana Santa 2022, en nuestra provincia y región de Piura” y como Objetivo General “Optimizar la Capacidad de Respuesta del Hospital Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, frente a Emergencias y Desastres, por el periodo de las Festividades Religiosas por Semana Santa 2022.”;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Coordinador (e), del Programa Presupuestal 068 - Emergencias y Desastres, Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional Nº 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a “ Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2”, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 05 de Noviembre 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Documento Técnico: “Plan de Contingencia por Semana Santas-2022”, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el cual consta de treinta y un (31) folios.

Artículo 2º.- **DISPONER** que el Coordinador (e), del Programa Presupuestal 068 - Emergencias y Desastres, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del presente “Plan de Contingencia por Semana Santa - 2022” del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 3º- **AUTORIZAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [http:// www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe) y/o www.web.hsantarosa.gob.pe; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese

430020173

C/c.
430020171
430020176
430020175
Coordinador PPR 068
File Archivo resoluciones.
RJGN/GANG/lmsb.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Raúl Junior Gonzalez Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545

